



DECRETO DE PRESIDENCIA

Expe. 8010/2023

VISTA la instancia presentada por la entidad CLUB DE TENIS ELS GORCHS, en fecha 20 de septiembre de 2023, con Registro de entrada número 2023-E-RE-4615 en el que solicita una subvención municipal por importe de 15.000€ por poder hacer frente a ciertos gastos derivados de la organización del XII Torneo 100.000\$ Internacional Femenino de Tenis, en beneficio del fomento del deporte femenino, y concretamente del tenis femenino.

VISTO el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

VISTA la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2014 que fue elevado a definitivo en fecha 17 de julio de 2014.

VISTAS las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación para el año 2023, que actualmente es el prorrogado del año 2022, aprobadas inicialmente el 28 de abril de 2022 y definitivamente el 1 de junio de 2022.

DADO que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 el procedimiento de concesión directo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

“Artículo 15. Subvenciones directas.

Podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública las siguientes subvenciones, que tendrán que ratificarse posteriormente por parte de la Comisión correspondiente:

- 1. Las previstas nominativamente en el presupuesto municipal en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
- 2. Aquellas cuya cuantía o otorgamiento venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de la aplicación de acuerdo con su propia normativa.*
- 3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*



TENIENDO EN CUENTA que la Base 39 vigente de las de ejecución del presupuesto establece el procedimiento de concesión directo de subvenciones:

“1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será aplicable a estas subvenciones, a falta de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de esta Ley, salvo en lo que en una y otra afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, oa instancias del interesado, finalizando con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fueren varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, tendrán que aportar los beneficiarios.



j) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

En cuanto al órgano competente, éste es el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de conformidad con la Base 39 y por la cuantía de la misma,

Órganos competentes

En el caso de subvenciones de concesión directa se establecen los siguientes órganos competentes:

-Por importes superiores a 6.000 euros e inferiores o igual a 150.000 euros el órgano competente para la concesión de la subvención directa será la Junta de Gobierno local u órgano equivalente en el caso de los organismos autónomos

Dado que la Base 41 vigente de las de ejecución del presupuesto dispone en relación al pago de las subvenciones:

“Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Sin embargo, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida hasta un 100% del importe total”

DADO que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 2023 07 3411 4890201 del presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes.

VISTO el informe emitido por el Director-Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

VISTO el informe de Intervención.

ESTA PRESIDENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2023-1568 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el BOPB en fecha 29 de junio de 2023 y enterado el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio.

RESUELVO:

PRIMERO. - OTORGAR una SUBVENCIÓN DIRECTA a la entidad CLUB DE TENIS LOS GORCHS por la organización del XII Torneo 100.000\$ Internacional Femenino de Tenis por importe de 15.000,00 euros, en concepto de patrocinio, con las siguientes condiciones:



- *La ayuda otorgada debe destinarse a hacer frente al gasto ocasionado por la organización del Torneo por un importe de 15.000,00€.*
- *Se debe hacer constar la colaboración Patronato Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès en todos los medios de comunicación y difusión de la actividad.*
- *Esta cantidad deberá justificarse aportando originales de facturas, tickets u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez de tráfico jurídico mercantil, por un importe total igual o superior a la subvención otorgada, así como una cuenta justificativa que incluya todos los gastos y todos los ingresos antes del 31 de enero de 2024.*
- *Habrà que aportar también un certificado expedido por el Secretario de la entidad aceptando la subvención y que en caso de haber recibido otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, éstas no superan el coste total de la actividad objeto de subvención.*

SEGUNDO.- *El pago de la totalidad de la subvención otorgada se realizará de forma anticipada, con la consideración de anticipo a justificar.*

TERCERO.- *APROBAR E IMPUTAR el gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 07 3411 4890201 del presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes, que actualmente es el prorrogado del año 2022.*

CUARTO.- *NOTIFICAR estos acuerdos a la entidad CLUB DE TENIS LOS GORCHS.*

QUINTO.- *PUBLICAR el otorgamiento de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

SEXTO.- *SOMETER A RATIFICACIÓN estos acuerdos por parte del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Les Franqueses.*

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, señor CARLOS MUNZÓN CRUZ, ante mí, la Secretaría, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen en Les Franqueses del Vallès.